



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal  
2021 - 2024

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
JUANACATLÁN, JALISCO  
A CELEBRARSE EL 17 DE ENERO 2023.**

**Secretario:** Buenos días, a todos los presentes, agradeciendo su asistencia, a esta **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día de hoy, **17 DE ENERO 2023**. Siendo las 12 horas con 07 minutos.

Desahogo del primer punto del orden del día.

**Primero. - Lista de Asistencia, verificación de quórum legal.**

Francisco de la Cerda Suarez	<b>PRESENTE</b>
Mónica Yazmín Murguía Uribe	<b>PRESENTE</b>
Mariana Alejandra Salcedo García	<b>PRESENTE</b>

**Secretario:** Doy cuenta de que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes; 3 tres integrantes. En consecuencia, se declara que existe quorum legal, y validos todos los acuerdos que se tomen en la presente sesión, por lo que se declara abierta siendo las 12 horas con 08 minutos del día 17 del mes de enero del año 2023.

Solicito al secretario de lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretario:**

Como indica.

**Segundo. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.**

Orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
3. *Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8° fracción V, inciso L del año 2018 de Sistema DIF Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 4 al 17.*
4. *Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8° fracción V, inciso L del año 2019 de Sistema DIF Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 1,2 y del 4 al 17.*
5. *Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8° fracción V, inciso L del año 2020 de Sistema DIF Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 1 al 17.*
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

Es cuanto.....

**Secretario:** Está a consideración la propuesta del orden del día, quienes estén a favor de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.

A favor	En contra	Abstención
3		

Es aprobado por Unanimidad.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
JUANACATLÁN, JALISCO  
A CELEBRARSE EL 17 DE ENERO 2023.



Secretaría: Buenos días, a todos los presentes, agradeciendo su asistencia a esta PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA a celebrarse el día de hoy, 17 DE ENERO 2023. Siendo las 12 horas con 07 minutos

Desahogo del primer punto del orden del día.

**Primero. - Lista de Asistencia, verificación de quórum legal.**

PRESENTE	Francisco de la Cerda Suarez
PRESENTE	Monica Yazmin Murguía Uribe
PRESENTE	Mariana Alejandra Salcedo Garcia

Secretaría: Hoy cuenta de que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes 3 tres integrantes. En consecuencia, se declara que existe quórum legal. Y validos todos los acuerdos que se tomen en la presente sesión, por lo que se declara abierta siendo las 12 horas con 08 minutos del día 17 del mes de enero del año 2023.

Solicito al secretario de lectura al siguiente punto del orden del día

Secretaría:

Como indica

**Segundo. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día**

Orden del día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum
2. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día
3. Declarar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8º fracción V inciso I del año 2018 de Sistema DIR Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 4 al 17.
4. Declarar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8º fracción V inciso I del año 2019 de Sistema DIR Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 1,2 y del 4 al 17.
5. Declarar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8º fracción V inciso I del año 2020 de Sistema DIR Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 1 al 17.
6. Asuntos varios.
7. Clausura

Es cuanto

Secretaría: Está a consideración la propuesta del orden del día, quienes estén a favor de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.

A favor	En contra	Abstención
3		

Es aprobado por unanimidad





**Juanacatlán**

Gobierno Municipal

2021 - 2024

**Tercero: Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8° fracción V, inciso L del año 2018 de Sistema DIF Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 4 al 17.**

**Secretario:** Derivado al recurso de transparencia posterior al PV/22/2022 ejercido hacia Sistema Dif Juanacatlán en donde nos evalúan datos derivados a la publicación en la página web oficial en el artículo 8° fracción V inciso L numeral 17. Al hacerle notificación a la directora de DIF en conjunto con la Directora de la Unidad de Transparencia se dieron a la tarea para la ubicación de los documentos necesarios requeridos para cumplir con esta obligación. Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos como digitales que resguarda DIF municipal, encontrando solamente una hoja del programa COMPAQ I con movimientos auxiliares reflejando en el solamente el nombre del beneficiario, fecha y cantidad. Imposibilitando con ello entregar los datos de los numerales 4 al 17.

A pesar de la investigación ardua que se llevó a cabo no fue posible localizar algún otro dato adicional a lo anterior mencionado, es por eso que se entrega como prueba el acta de verificación de la entrega recepción en donde la directora de DIF le hace de conocimiento a Contraloría Municipal, del mismo modo se anexa el acta circunstanciada donde consta que la Contralora municipal lleva a cabo las acciones permanentes a la investigación y en su caso ejecución legal.

(Se abre espacios de oradores)

**Responsable Delegada:** Si bien es cierto que Teresita Nuño me dio a conocer los casos específicos en los que estaba DIF municipal tras la entrega recepción del sujeto obligado, yo tenía conocimiento del tema desde hace ya tiempo, y si como lo mencionan reportaron un vaciado de información de todos los equipos de cómputo de las instalaciones además de la no atención a la página de transparencia sin dejarles datos ni actualizaciones. Voy de acuerdo con ello.

**Presidente:** Si quedo asentado legalmente voy de acuerdo.

**Cuarto: Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8° fracción V, inciso L del año 2019 de Sistema DIF Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 1,2 y del 4 al 17.**

**Secretario:** Conforme al año 2019 después de la búsqueda ardua y exhaustiva de la información logramos encontrar un documento que data de un estado de resultados que plasma los movimientos del año, sin embargo solo contiene las cantidades monetarias recibidas. Por lo cual no podemos publicar los numerales 1,2 y del 4 a 17. Es por esto que se requiere declarar la inexistencia de esos datos.

**Presidente:** Es caso parecido al año 2018.

**Quinto: Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8° fracción V, inciso L del año 2020 de Sistema DIF Municipal de Juanacatlán numerales comprendidos del 1 al 17.**

**Secretario:** Así es presidente, y referente al año 2020 no se encontró archivo alguno ni padrones referentes a los subsidios o sus beneficiarios, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos con la finalidad de encontrar algo que fuera de apoyo, pero no se logró tener éxito. En este año prácticamente no se encontró nada.

Es por esto que se traen aquí las siguientes evidencias, que dejaremos como anexos en la presente acta.



**Tercero:** Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8º fracción V, inciso L del año 2018 de Sistema DIF Municipal de Juana Catalán numerales comprendidos del A al F.

**Secretario:** Derivado al recurso de transparencia posterior al RW202022 expedido hacia Sistema DIF Juana Catalán en donde nos evalúan datos devueltos a la publicación en la página web oficial en el artículo 8º fracción V inciso L numeral F. Al hacer la notificación a la Directora de DIF en conjunto con la Directora de la Unidad de Transparencia se dieron a la tarea para la ubicación de los documentos necesarios requeridos para cumplir con esta obligación. Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos como digitales que registra DIF municipal, encontrando solamente una hoja del programa COMPA 4 con movimientos auxiliares reflejando en el solamente el nombre del beneficiario, fecha y cantidad.

Imposibilitando con ello entregar los datos de los numerales A al F. A pesar de la investigación ardua que se llevó a cabo no fue posible localizar algún otro dato adicional a lo anterior mencionado, es por eso que se entrega como prueba el acta de verificación de la entrega recepción en donde la Directora de DIF le hace de conocimiento a Controladora Municipal, del mismo modo se anexa el acta circunstanciada donde consta que la Controladora municipal lleva sobre las razones permanentes a la investigación y en su caso elección legal. (Se abre espacio de ordones)

**Responsable Delgado:** Si bien es cierto que Teresa Niño me dio a conocer los casos específicos en los que estaba DIF municipal tras la entrega recepción del sujeto obligado, yo tenía conocimiento del tema desde hace ya tiempo, y así como mencionan reportan en vacíos de información de todos los equipos de cómputo de las instalaciones además de la no atención a la página de transparencia sin dejar datos ni actualizaciones. Voy de acuerdo con ello.

**Presidente:** Si puede asentado igualmente voy de acuerdo.

**Cuarto:** Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8º fracción V, inciso L del año 2018 de Sistema DIF Municipal de Juana Catalán numerales comprendidos del G y del A al F.

**Secretario:** Conforme al año 2018 después de la búsqueda ardua y exhaustiva de la información logramos encontrar un documento que data de un estado de resultados que plasma los movimientos del año sin embargo solo contiene las cantidades monetarias recibidas. Por lo cual no podemos publicar los numerales G y del A al F. Es por esto que se requiere declarar la inexistencia de esos datos.

**Presidente:** Es caso pasado al año 2018.

**Quinto:** Decretar la inexistencia referente a la información fundamental requerida en el artículo 8º fracción V, inciso L del año 2018 de Sistema DIF Municipal de Juana Catalán numerales comprendidos del I al F.

**Secretario:** Así en presidente, y referente al año 2018 no se encontró a clave alguno ni patronos referentes a los subsidios o sus beneficiarios, se realizó una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos con la finalidad de encontrar algo que fuera de apoyo, pero no se logró tener éxito. En materia de procedimiento no se encontró nada. Es por esto que se trae aquí las siguientes evidencias que existen con anexos en la presente acta.

*[Handwritten signature and scribbles]*





**Juanacatlán**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

(Se entrega una copia a cada integrante del acta de verificación de entrega recepción de DIF, y el acta circunstanciada levantada en el área de contraloría que reafirma los hechos para que se lean y revisen.)

Mediante lo cual se tiene como prueba para apercibir la inexistencia de información citada con anterioridad y se deja a disposición la información con la que cuentan. Prosigo a generar el acta y acuerdo de inexistencia, gracias.

Es cuanto presidente.....

**Secretario: Sexto. Asuntos varios.**

Se abre espacio de oradores.....

(No habiendo más asuntos a tratar solicito al secretario continúe con el desahogo de la sesión)

(Se crea, analiza, funda y se firma el acta de inexistencia de información)

**Secretario:** Como indica.....

**Septimo: Clausura.**

Es cuanto presidente.....

**Secretario:** Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 13 horas con 48 minutos, se clausura formalmente la presente sesión se cita oportunamente para la siguiente sesión. Muchas gracias por su asistencia, ¡buenas tardes!

*Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.*

**ATENTAMENTE**

**Juanacatlán, Jalisco a 17 de Enero 2023.**

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**C. Francisco de la Cerda Suárez.**

**Presidente del Comité de Transparencia de Juanacatlán**

**Lic. Mariana Alejandra Salcedo García.**

**Responsable Delegada del Comité de la Unidad de Transparencia de Juanacatlán.**

**Lic. Mónica Yazmin Murguía Uribe.**

**Secretario del Comité de la Unidad de Transparencia de Juanacatlán**



(Se entrega una copia a cada integrante del área de verificación y se anexa a la recepción de DIF y el acta de instalación levantada en el área de control de calidad que testifica los hechos para que sean revisados.)  
Mediante lo cual se tiene como prueba para acreditar la existencia de información citada con anterioridad y se deja a disposición la información que se le cuente. Procede a generar el acta y solicitar la existencia de firmas.

Es cuanto presidente

Secretario: Sexto. Asuntos varios.

Se abre espacio de palabras  
(No habiendo más asuntos a tratar solicita al secretario compare con el desarrollo de la sesión)

(Se crea, analiza, funda y se firma el acta de instalación de información)

Secretario: Como indica

Séptimo: Clausura

Es cuanto presidente

Secretario: Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto a tratar siendo las 13 horas con 48 minutos, se declara formalmente la presente sesión se cita oportunamente para la siguiente sesión. Mucho gusto por su asistencia, buenas tardes.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificando en todos sus términos aprobando para todos sus efectos legales a los comparecidos, firmando para constancia los que en la misma intervienen en el lugar, día y hora que se indica.

ATENTAMENTE

Juancastán, Jalisco a 17 de Enero 2023.  
"2023. Año del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



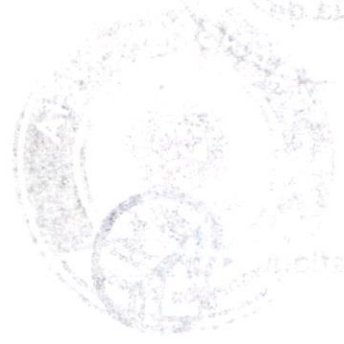
*[Signature]*  
C. Francisco de la Cerda Suárez

Presidente del Comité de Transparencia de Juancastán



*[Signature]*  
Lic. Mariana Alejandra Salcedo García

Responsable Delegada del Comité de la Unidad de Transparencia de Juancastán



*[Signature]*  
Lic. Mónica Yareni Murguía Uribe

Secretaria del Comité de la Unidad de Transparencia de Juancastán



**Juanacatlán**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

Visto para resolver la inexistencia de información correspondiente a la información fundamental identificada en el artículo 8, fracción V de la página web correspondiente a DIF MUNICIPAL. Con el número de **Recurso de transparencia derivado al PV022/2022**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1.- Corresponde al Comité de Transparencia analizar y tomar las medidas necesarias para localizar la información cuando la misma no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, conforme lo dispuesto por el artículo 86-Bis numeral 3, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*:

*"Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*

*(Puntos 1 y 2...)*

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."





**Juanacatlán**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

2. El órgano Garante ITEI requirió información pública que este sujeto obligado debió generar, administrar y/o poseer.

3. La información solicitada corresponde a los siguientes puntos:

- a) *información contenida en el artículo 8.1 fracción V, Incisos L) Numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios...*. (Sic)

Al respecto, sí se entregó la información, sin embargo en los datos correspondientes a los años 2018 están incompletos solo se cuenta con un documento con movimientos auxiliares reflejando solamente el beneficiario, la fecha y cantidad, 2019 están incompletos ya que solo se encontró un estado de cuenta que solamente refleja la cantidad y 2020 no hay información al respecto.

Motivado por la resolución del procedimiento de verificación 22/2022, y de la nueva respuesta del área donde después de una búsqueda exhaustiva no se localizó información adicional al respecto, por lo que se ratifica que lo único que se posee es lo que ya se ha entregado y agregado en el apartado web correspondiente.

5. En razón de lo anterior, y de conformidad lo dispuesto por el artículo 86-Bis numeral 3, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, este Comité señala lo siguiente:

- I. Mediante el presente acuerdo el Comité de Transparencia analiza el presente caso, y realiza las medidas necesarias para localizar la información de referencia, para lo cual se debe coadyuvar en la búsqueda de la información, así como analizar en conjunto con el personal del área de DIF Juanacatlán las posibilidades y opciones de recuperar la información referida. En ese mismo sentido, el encargado de DIF Juanacatlán y Titular de la Unidad de Transparencia da certeza de la búsqueda exhaustiva de la información requerida por su parte al área que pudiera resguardarla, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de su inexistencia, y que por ende se acompaña a la presente resolución a través de los documentos anexos para tratar de recuperar la información por parte del área que pudiera haberla generado, administrado o resguardado, sin éxito alguno hasta el momento.





## Juanacatlán

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

- II. Por lo anterior, se emite la presente resolución mediante la cual el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de los documentos que contienen subsidios en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado así como los otorgados correspondientes a los numerales 4 al 17 del año 2018.
- III. Referente al año 2019 tratándose de la misma fracción e inciso se confirma la inexistencia de los numerales 1, 2 y del 4 al 17.
- IV. De acuerdo al año 2020 refiriendo la misma fracción e inciso se confirma la inexistencia total de la información que data de los numerales 1 al 17.
- V. Con la finalidad de estar en posibilidad de recuperar la información de referencia, se instruye al área de DIF Juanacatlán realizar las gestiones necesarias ante los proveedores del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; en razón de que existe la posibilidad de que dichos particulares posean una copia o el resguardo de la información referida, con la finalidad de que pueda restituirse en sus archivos, cuyo resultado deberá ser comunicado a la Unidad de Transparencia a fin de que en su caso, remita lo requerido por el solicitante.
- VI. Para finalizar, se deberá notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de sus atribuciones legales investigue las posibles faltas administrativas e inicie en su caso el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda y solicitándole en su caso que decrete las medidas cautelares que pudieran resultar necesarias.

Por lo ya expuesto, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 86-Bis numeral 3 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco confirma la inexistencia de parte de la información requerida mediante el recurso de transparencia ----- correspondiente al PV22/2022, referente a los documentos correspondientes a la información fundamental de la página web oficial del artículo 8° fracción V inciso L numeral 17.



**Juanacatlán**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

**SEGUNDO.-** Se ordena realizar las gestiones necesarias con la finalidad de tratar de recuperar la información solicitada, en los términos del considerando 5 fracción V de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución al área de DIF Juanacatlán, con la finalidad de realizar las acciones señaladas en el considerando 5 fracción V de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, en los términos del considerando 5 fracción VI de la presente resolución.

**QUINTO.-** Notifíquese al solicitante por el medio señalado para ello en la solicitud, o en su defecto por estrados.

**A t e n t a m e n t e**

Juanacatlán, Jalisco a 17 de enero 2023.

**Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**



*[Firma manuscrita]*  
**C. Francisco de la Cerda Suarez**  
Presidente Municipal.

*[Firma manuscrita]*  
**Licenciada Mónica Yazmín Murguía Uribe**  
Directora de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de  
Juanacatlán, Jalisco.

*[Firma manuscrita]*  
**Licenciada. Mariana Alejandra Salcedo García**  
Contralora Municipal.

